

con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

#### JURADO DEL PREMIO BIENAL «ANDRES DE VANDELVIRA»

Presidente: Don Pedro Salmerón Escobar.

Vocales:

Don Miguel Bernal Ripoll.

Don Alfredo J. Morales Martínez.

Doña Rosario Camacho Martínez.

Don Marcelino Sánchez Ruiz.

Secretario: Don Román Fernández-Baca Casares.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se aprueban las bolsas de estancias correspondientes al programa 2005-2006.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8.3 de la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre), y respecto a la Convocatoria pública de bolsas de estancias para el programa 2005-2006 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, efectuada mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre), acuerda dar publicidad a la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de fecha 14 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bolsas de estancias correspondientes al programa 2005-2006. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio

Histórico, y en el sitio web de dicho Instituto, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph>.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se concede subvención excepcional.*

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 5 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención excepcional.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Cursos «Realización del III Máster de Museología».

Importe: 9.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

2005: 01.20.00.04.41.8613.741.00.45B.8: 9.000,00 €.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2005, al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2002 (BOJA núm. 56, de 24.3.03).

Beneficiario: Fundación Docomomo Ibérico.

Actividad: Participación del IAPH en la Fundación Docomomo Ibérico. Cuotas ordinaria y extraordinaria. Anualidad 2005. Importe: 9.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria. 2005:

01.19.00.04.41.8613.783.00.45B.6.....9.000,00 euros

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 643/2001. (PD. 45/2006).*

NIG: 4109100C20010022603.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 643/2001. Negociado: 2E.  
 Sobre: Juicio ordinario (acción declarativa de dominio).  
 De: Doña Encarnación Puerto Gallego.  
 Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino 192.  
 Contra: D/ña. Juan Crespo Recuerda, Catalina Quero Gómez, Manuel Crespo Recuerda, Carmen Cejudo Fernández, Mariano Corzo Andrés y Reyes Rodríguez Rosa

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 643/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla a instancia de Encarnación Puerto Gallego contra Juan Crespo Recuerda, Catalina Quero Gómez, Manuel Crespo Recuerda, Carmen Cejudo Fernández, Mariano Corzo Andrés y Reyes Rodríguez Rosa sobre Juicio Ordinario (acción declarativa de dominio), se ha dictado el auto que, es como sigue:

### AUTO

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo

En la ciudad de Sevilla a 17 de noviembre de 2005.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Unico. Con fecha de 11 de octubre de 2005, se dictó sentencia en los presentes autos del juicio ordinario núm. 643/01 de este Juzgado, con el contenido que obra documentado en las actuaciones. Que por la Procuradora doña Macarena Peña Camino, en la representación acreditada en autos, se interesó al amparo del contenido del artículo 214 de la LEC la aclaración de la sentencia en los términos que constaban en el escrito y que por brevedad se dan por reproducidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dispone el artículo 214 de la LEC que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Habida cuenta del error denunciado en el apartado Primero del fallo de la sentencia, procede rectificarlo en esta resolución.

En atención a lo expuesto

### ACUERDO

Aclarar la sentencia de fecha 11 de octubre de 2005, en el apartado Primero de su fallo, cuyo texto deberá ser el siguiente:

«Primero. Debo declarar y declaro que la demandante es legítima propietaria de la finca urbana sita en la calle Ingeniero de la Cierva número 20, 1.º H, en virtud de adquisición por compraventa, ostentando todos los derechos derivados de

dicha declaración y siendo la posesión sobre la citada finca legítima.»

Notifíquese la presente resolución a las partes con la prevención de que la misma no es susceptible de recurso alguno con independencia del precedente contra la resolución aclarada.

Lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Mariano Corzo Andrés, Reyes Rodríguez Rosa, Juan Crespo Recuerda y Catalina Quero Gómez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 257/2005. (PD. 109/2006).*

NIG: 1100442C20050001478.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 257/2005. Negociado: AN.  
 De: Don/doña Eulalia Abasolo Gallardo, Victoria Abasolo Gallardo, Artur Abasolo Gallardo, Alfonso Abasolo Gallardo, Octavio Abasolo Gallardo y Comunidad de Bienes de María Gallardo e Hijos C.B.  
 Procuradora: Sra. M.ª Angeles Lizaur Meléndez, M.ª Angeles Lizaur Meléndez, M.ª Angeles Lizaur Meléndez, M.ª Angeles Lizaur Meléndez, M.ª Angeles Lizaur Meléndez y M.ª Angeles Lizaur Meléndez.  
 Contra: Don David Márquez Pérez.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 257/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras a instancia de Eulalia Abasolo Gallardo, Victoria Abasolo Gallardo, Artur Abasolo Gallardo, Alfonso Abasolo Gallardo, Octavio Abasolo Gallardo y Comunidad de Bienes de María Gallardo e Hijos C.B. contra David Márquez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Algeciras, a 2 de junio de 2005.

Visto por mí doña Angeles Villegas García los autos núm. 257/2005 sobre juicio verbal instados por el Procurador de los Tribunales doña María de los Angeles Lizaur Meléndez, en nombre y representación de doña Eulalia, doña Victoria, don Arturo, don Alfonso y don Octavio Abasolo Gallardo y de la Comunidad de Bienes María Gallardo e Hijos, asistidos por el letrado doña Nuria Martínez, contra don David Márquez Pérez, se declara,

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María de los Angeles Lizaur Meléndez, en nombre y representación de doña Eulalia, doña